

El Gobierno adelantó un feriado y habrá fin de semana largo de cuatro días en noviembre

21/09/2025



El Gobierno de Javier Milei realizó un “enroque intempestivo” en el calendario de feriados, adelantando un día no laborable y confirmando un fin de semana largo de cuatro días para noviembre.

Esta decisión, formalizada a través del Decreto 614/2025, introduce nuevas reglas para los feriados trasladables, buscando generar más pausas extendidas para fomentar el turismo.

La principal novedad es que los feriados que caigan en sábado o domingo ahora podrán correrse al viernes anterior o al lunes posterior, una flexibilidad que la Ley 27.399 no contemplaba.

La Jefatura de Gabinete, a cargo de Guillermo Francos, será la

autoridad de aplicación, con la facultad de definir estos traslados.

Gracias a esta modificación, ya se perfila un importante fin de semana largo para el penúltimo mes del año:

-Viernes 21 de noviembre: Feriado con fines turísticos.

-Sábado 22 y domingo 23 de noviembre: Fin de semana.

En octubre

El feriado del 12 de octubre, Día del Respeto a la Diversidad Cultural, se traslada al viernes 10 del mismo mes, lo que permite un nuevo fin de semana largo. La medida quedó oficializada con la publicación de la Resolución 139/2025 en el Boletín Oficial.

Según la normativa, se traslada el asueto del 12 de octubre de este año al día viernes 10 de octubre. Por lo tanto, se trata de un feriado nacional y no de un día no laborable. De esta forma, en el décimo mes del año se gozará de un feriado que forma un fin de semana largo de tres días.

Por lo tanto, es una jornada de descanso obligatoria, que debe cumplirse en todo el territorio nacional. La ley 20.744, conocida como Ley de Contrato de Trabajo, precisa en su artículo 181 que en los días feriados nacionales rigen las mismas normas legales que para el descanso dominical. Esto significa que, si un empleado es requerido para prestar servicios durante un feriado, tiene derecho a percibir el doble de su salario diario habitual por esa jornada. La decisión de trabajar o no en un feriado no es optativa para el empleador, salvo excepciones específicas que no alteran el régimen de pago.

Estas modificaciones buscan generar pausas extendidas para favorecer el turismo y permitir a los ciudadanos planificar

viajes o actividades durante los fines de semana largos.